



Becas JUAN MURILLO de Investigación en Salud Laboral

SOCIEDAD ARAGONESA Y RIOJANA DE SALUD LABORAL

Abril 2024





JUAN MURILLO RODRIGUEZ (1962-2017)

Juan Murillo estudió medicina en su ciudad natal, Zaragoza, especializándose posteriormente en Medicina del Trabajo de la cual llega a ser un referente a nivel nacional. Desarrolla su actividad laboral como Jefe de Prevención y del Servicio de Vigilancia de la Salud de MANN+HUMMEL IBÉRICA, antigua Filtros MANN, empresa a la que consigue colocar, bajo su dirección, a la cabeza de las empresas punteras en el desarrollo de la Vigilancia de la Salud a nivel nacional.

Con una arrolladora personalidad, estuvo siempre inmerso en muy diferentes actividades sociales dentro de su entorno, siendo por ejemplo Presidente de la Junta de Cofradías de Zaragoza. Gran aficionado al deporte, consiguiendo transmitir a los trabajadores, en su actividad sanitaria laboral, todo el potencial beneficioso del mismo para la salud física y mental

Fue un miembro muy activo de la Sociedad de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo de Aragón y La Rioja (actualmente SARSAL), llegando a ostentar durante años cargos tan relevantes como la Presidencia y la Vicepresidencia. Fue también miembro muy activo de la Junta Directiva de la Sociedad Española de Medicina del Trabajo de la que fue tesorero.

Su vocación para el estudio, puesta en marcha, divulgación, verificación de nuevas medidas para la mejora continua de la seguridad y la salud y su especial capacidad para orientar a las personas para el trabajo en la obtención de resultados siempre con base científica hacen de Juan Murillo el mejor exponente para la presentación de estas Becas de investigación que en su homenaje desde la SARSAL ofrecemos.



PRESENTACIÓN

La Sociedad Aragonesa y Riojana de Salud Laboral (SARSAL) desarrolla actividades de interés científico dentro del ámbito de la salud laboral: Vigilancia de la Salud, Medicina y Enfermería del trabajo, para contribuir a la consecución de los siguientes objetivos:

- Mejora de las condiciones de Salud de los trabajadores, con especial atención a la Prevención y Promoción de la salud. Mejora de la calidad de vida general de las personas.
- Mejora de las condiciones laborales de Seguridad y Salud de los trabajadores.
- Aportes de interés para al Desarrollo, Investigación y Formación continuada de los especialistas sanitarios en la salud laboral.
- Actualización de temas de interés del conjunto de especialistas sanitarios en Vigilancia de la Salud.
- Divulgación de Buenas Prácticas que sean reproducibles para la mayor parte posible de personas a través de sus servicios de Prevención y Vigilancia de la Salud.

En este marco, SARSAL promueve anualmente la convocatoria de Becas para apoyar y fomentar a la Investigación en homenaje a D. Juan Murillo, miembro honorífico de la Sociedad.



ÍNDICE

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Alcance y cuantía económica

SEGUNDA. Áreas de investigación

TERCERA. Requisitos de los candidatos

CUARTA. Documentación a presentar para la Solicitud

QUINTA. Convocatoria y Plazo de Presentación de las Solicitudes

SEXTA. Beneficiarios de la ayuda, entrega de la misma y aspectos fiscales

SÉPTIMA. Criterios Éticos, Conflicto de intereses y Responsabilidad Social

OCTAVA. Comité de Valoración y Criterio de Selección

NOVENA. Comunicación del fallo y forma de presentación

DÉCIMA. Plazos de Presentación de Resultados

UNDÉCIMA. Derechos reservados

DUODÉCIMA. Aceptación de las Bases

DECIMOTERCERA. Privacidad y Protección de Datos



BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. ALCANCE Y CUANTÍA ECONÓMICA

SARSAL convocará anualmente **DOS ayudas a la investigación** por un valor total máximo de **300 euros brutos cada una de ellas**, con el objeto de facilitar apoyo económico para la realización de proyectos de investigación en las siguientes áreas:

- **Primera beca: Especialidad Medicina del trabajo**
- **Segunda beca: Especialidad Enfermería del trabajo**

En el caso de quedar desierta alguna de las dos becas, el Comité de Valoración designado para su concesión se reservará el derecho de poder liberar ambas para proyectos de la misma especialidad.

En el caso de los proyectos presentados por Residentes de Medicina y Enfermería del Trabajo, se valorará por parte de la Comisión de Valoración, y siempre con el consentimiento de la parte perceptora, modificar la dotación de la beca por una Inscripción a un Congreso Nacional o evento científico similar siempre y cuando el valor económico de dicha inscripción no supere la cuantía establecida por cada beca.

El alcance de los proyectos presentados es Universal, dando no obstante preferencia a aquellas propuestas con influencia directa sobre población del área de influencia de la SARSAL, Aragón y La Rioja.

SEGUNDA. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN

Las líneas temáticas sobre las que se deberán desarrollar los proyectos de investigación serán todas aquellas relacionadas con el ámbito en el que se desarrolla la **Vigilancia de la Salud** en el marco de la normativa legalmente establecida (Ley 31/95 de PRL, Reglamento de los Servicios de Prevención RD39/97, RD843/2011 de desarrollo de actividades de los Servicios de Prevención, etc.) o incluso fuera de este marco normativo, siempre y cuando representen una aportación de valor digna de ser tenida en cuenta:

- Promoción de la Salud en el entorno laboral
- Medidas preventivas novedosas
- Procedimientos y protocolos sanitarios
- Valoración del daño corporal
- Gestión de la actividad sanitaria: metodología, tecnología, etc. para la mejora de la calidad de la gestión asistencial y Seguridad clínica.
- Integración Técnico-Sanitaria
- Otras que se sugieran, a examinar por el Comité de Valoración

TERCERA. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Las ayudas están dirigidas a profesionales del ámbito Académico, Profesional-Laboral, Investigación y Residentes de Medicina y Enfermería del Trabajo, que deseen desarrollar programas de investigación en las líneas temáticas mencionadas, de forma independiente o en el marco de universidades, hospitales, empresas o centros de investigación a los que estén adscritos.



Los candidatos deberán pertenecer a SARSAL desde hace al menos un año y estar al corriente de los pagos de las cuotas correspondientes. Se hace extensivo el ofrecimiento a Residentes de Medicina y Enfermería del Trabajo no asociados.

Se deberá adjuntar un *curriculum vitae* a la solicitud, o en el caso de un grupo de investigación adscrito a otra organización, los datos de aquella y el visto bueno de su representante legal para la participación de la convocatoria de becas Juan Murillo. La Comisión de Valoración se reserva el derecho de solicitar cuanta información complementaria fuese necesaria para asegurar el cumplimiento de este requisito por parte de los participantes.

En caso de que el Proyecto presentado ya fuera becado por parte de otras instituciones, es obligación del solicitante ponerlo en conocimiento de la SARSAL y aportar la información necesaria relacionada con la institución que la otorga, el objeto y la cuantía de la misma. Igualmente, si posteriormente a la concesión de la beca fuese becado por una segunda institución este hecho deberá ser comunicado a la SARSAL. La Comisión de Valoración se reserva el derecho de excluir de participación o retirar la beca otorgada a estos proyectos tras la pertinente valoración del caso si lo considera procedente.

No se adjudicará más de una beca Juan Murillo al mismo investigador o grupo de investigación.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD

Para optar a las ayudas, los interesados deberán comunicarlo a la secretaria de la SARSAL por email (secretaria@sarsal.es) adjuntando la siguiente documentación:

- 1. Cuestionario de solicitud relleno. ANEXO I.**
- 2. Currículum vitae profesional**, designando al investigador principal cuando se trate de un equipo de investigación. Máxima extensión de una hoja por solicitante individual o miembro de un equipo. No obstante, la organización podrá requerir documentación complementaria si se estimase oportuno incluyendo documentación original y/o compulsada.
- 3. Fotocopia de Documento Nacional de Identidad personal** (DNI o pasaporte).
- 4. Memoria explicativa** del proyecto de investigación, que deberá ser original e inédito. Incluirá los siguientes apartados:
 - Objetivos y justificación del proyecto.
 - Metodología de la investigación.
 - Experiencia del grupo de investigación.
 - Estimación de coste completo del programa de investigación. ☑ Cronograma detallado del desarrollo del proyecto.
- 5.** Si el trabajo se va a desarrollar en el marco de una universidad, hospital, empresa o centro de investigación, se requerirá una **carta de presentación** del responsable del mismo. Debe constar el nombre completo de dicha entidad, domicilio fiscal, persona que lo representa y cargo, así como el visto bueno por su parte de solicitud de la Beca Juan Murillo.
- 6.** En proyectos de investigación clínica o cuando la naturaleza de la investigación lo requiera, será imprescindible presentar una **certificación de la comisión de ética del centro** en el que se vaya a realizar la investigación o bien la documentación que acredite que no es necesario.

Se descartarán las solicitudes cuyo presupuesto de realización, superando la cuantía máxima establecida para las Becas Juan Murillo, no contemplen forma de financiación adicional. En el caso de ser necesaria financiación adicional mediante la concesión de otro tipo de becas, se requerirá



documentación acreditativa del origen de la misma: institución que la concede, el objeto y la cuantía de la misma. La documentación de la Solicitud deberá presentarse en idioma español.

QUINTA. CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La convocatoria de las Becas tendrá **carácter ANUAL**. Se concederá un plazo de presentación de las solicitudes de tal modo que exista tiempo suficiente para preparar adecuadamente las mismas por parte de todos aquellos interesados, como mínimo 2 meses de plazo.

SEXTA. BENEFICIARIOS DE LA AYUDA, ENTREGA DE LA MISMA Y ASPECTOS FISCALES

La ayuda será otorgada al Investigador principal del proyecto, en adelante Beneficiario, o, a su petición, a la Institución a la que esté adscrito y donde la investigación se vaya a llevar a cabo, la cual tendrá la condición de mera receptora.

El importe bruto máximo de la ayuda será de 300 euros por cada una de las Becas

Cualquier discrepancia planteada por el Beneficiario de la Beca o por la Institución por él designada como receptora durante la vigencia de la misma que no sea admisible por contradecir las bases, al sólo criterio de SMSHTAR, llevará aparejada la pérdida de la misma.

El importe de la ayuda se entregará en pago único mediante ingreso en cuenta bancaria facilitada por el Beneficiario o entidad correspondiente.

El Beneficiario se compromete a que la cuantía económica de la Beca se dedicará exclusivamente a cubrir los gastos del proyecto de investigación mediante la adquisición de medios materiales y/o servicios técnicos de apoyo complementarios debidamente justificados, y nunca en otros aspectos ajenos a la finalidad de la misma.

Estas Becas estarán sometidas a la normativa fiscal española vigente en el momento de hacerse efectiva. La comunicación de su obtención a los estamentos fiscales correspondientes mediante la Declaración de Renta procedente será responsabilidad del propio Beneficiario o entidad perceptora en su caso por los cauces legales establecidos.

Para cada proyecto que obtenga una ayuda, SARSAL designará un **Tutor** que supervisará la realización del mismo. El Beneficiario de la ayuda mantendrá contactos periódicos con el Tutor designado, y le remitirá informes periódicos en los que se recojan los avances de la investigación. A petición del mismo se podrán solicitar cuantos informes complementarios se consideren necesarios para asegurar el correcto desarrollo del proyecto. El plazo de desarrollo del proyecto, que deberá venir reflejado en el Cronograma de la Memoria, deberá ser respetado y solo el Comité de Valoración podrá tener la capacidad de dilatarlo por razones suficientemente justificadas.

SÉPTIMA. CRITERIOS ÉTICOS, CONFLICTO DE INTERESES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

En ningún caso se admitirán proyectos a desarrollar por parte de los propios miembros del Comité de Valoración de las Becas Juan Murillo o de los miembros de la Junta de la SARSAL ni como investigadores principales ni como miembros de un equipo de investigación.

Los resultados de las investigaciones correspondientes, en función de su valor científico serán comunicados a la comunidad científica y estamentos oficiales de forma abierta y nunca se hará uso de esta comunicación de los mismos con ánimo de lucro. No obstante, y tras esta publicación, tanto la SARSAL como el Investigador podrán explotar económicamente los resultados dentro del marco de la **UNDÉCIMA** de las presentes Bases.



Toda la documentación que se aporte junto con la solicitud de las ayudas, deberá ser veraz, y su mera presentación por el interesado equivale a la más amplia manifestación de su autenticidad.

En todo caso, y a requerimiento de SARSAL, todos los interesados se comprometen a exhibir el original de cualquiera de los documentos aportados en su solicitud, o bien una copia compulsada, en el plazo indicado por SARSAL al efecto. En caso de incumplimiento, el interesado quedará descartado para la concesión de la ayuda.

No se admitirán proyectos en cuyo desarrollo se puedan incluir aspectos de discriminación por razones de sexo, raza o condición de cualquier otro tipo. Tampoco se admitirán proyectos que puedan implicar sufrimiento animal fuera de la normativa vigente a tal efecto. La violación de esta condición, que pueda ser detectada tanto en la presentación del proyecto por parte del Comité de Valoración como en el desarrollo del mismo a través del Tutor correspondiente, es motivo de exclusión directa del proceso de Selección o, en su caso, de cancelación del desarrollo del proyecto desde el momento en que fuese detectada.

La SARSAL es consciente de que el desarrollo de sus acciones puede impactar en las condiciones de vida de las personas, en el medio ambiente y en la economía general. En ese sentido SARSAL adquiere el compromiso de aportar a la sociedad el conocimiento proveniente del desarrollo de su actividad, dentro de los ámbitos que abarca, para la mejora de las condiciones de salud de las personas; de velar por el respeto y el trato con igualdad a las personas independientemente de su sexo, raza o cualquier otro tipo de condición; y de acometer todas las acciones posibles en su organización que impacten positivamente en la sostenibilidad del medio ambiente.

OCTAVA. COMITÉ DE VALORACIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN

La evaluación de los proyectos de investigación que se presenten y la propuesta de concesión de las ayudas a la investigación será realizada por un **Comité de Valoración** designado por parte de la Junta de la SARSAL para cada una de las áreas, que podrá contar con el asesoramiento de otros especialistas en los distintos temas, propios o ajenos a la organización,

En la evaluación de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes **Criterios de Selección**:

- Innovación, originalidad.
- Calidad científico-técnica de la metodología del trabajo.
- Viabilidad, aplicabilidad.
- Potencial impacto socio-laboral de las soluciones propuestas.
- Otros aspectos.

En función estos criterios, se seleccionará al proyecto que obtenga un mayor valor de cada área (Medicina y Enfermería del Trabajo) otorgando a las mismas la Beca correspondiente.

Las decisiones del Comité de Valoración serán inapelables y, a propuesta de los mismos, SARSAL podrá declarar desierta la concesión de algunas de las ayudas convocadas cuando los proyectos propuestos no alcancen un mínimo nivel en su evaluación.

No se facilitará información sobre la valoración individual de cada solicitud presentada.

Una vez analizadas y admitidas las Solicitudes según los criterios y requisitos mínimos concretados, SARSAL podrá publicar a través de su Web y/o Redes Sociales un extracto de los contenidos más significativos de los proyectos presentados y de los Solicitantes.



Las Solicitudes y la documentación presentadas a esta convocatoria que finalmente no hayan sido seleccionadas como ganadoras de la Beca serán eliminadas de las bases de datos físicas y digitales de la SARSAL, así como de su Web y Redes Sociales como máximo al mes de hacerse público el fallo.

NOVENA. COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El fallo de la convocatoria, que se hará público en un plazo no superior a un mes desde la fecha tope de entrega de solicitudes, se difundirá en la página web y redes sociales de la SARSAL y, en su caso, a través de los medios de comunicación y redes sociales externos a la misma que se consideren oportunos.

DÉCIMA. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

El Beneficiario de la ayuda deberá presentar en la fecha de finalización del Proyecto una Memoria con los resultados de la investigación. Adicionalmente, deberá entregar un resumen del trabajo con una extensión de entre dos y cuatro páginas. El trabajo se presentará en soporte digital.

UNDÉCIMA. DERECHOS RESERVADOS

SARSAL se reserva los derechos de edición, publicación y difusión en todo el mundo por tiempo indefinido de los trabajos, que podrán ser publicados por los medios de difusión de la propia SARSAL en formato impreso o en formato electrónico. Adicionalmente se podrá considerar la presentación de los mismos en eventos científicos que la SARSAL organice o en los que participe, o la cesión para publicación en otros medios ajenos a la propia organización siempre del ámbito especializado correspondiente.

En cualquier caso, el Beneficiario y los demás investigadores integrados en el equipo no podrán realizar publicaciones previas a la primera llevada a cabo por SMSHTAR sin permiso escrito de SARSAL. Si SARSAL no considerase oportuna la publicación del trabajo, el Beneficiario o los demás investigadores podrán proceder a la publicación por su cuenta y a su cargo.

Todas las publicaciones de los trabajos realizados en el marco de las presentes ayudas a la investigación incluirán, según proceda, que **«son resultado de una investigación financiada total o parcialmente por SARSAL»**.

Si alguno de los trabajos fuera objeto de tesis doctoral, SARSAL respetará los plazos establecidos para la presentación y defensa de la misma, antes de proceder a la publicación, datos que, en tal caso, deberán ser comunicados siempre por el Beneficiario a la SARSAL.

Tanto SARSAL como el Beneficiario y los demás investigadores se autorizan recíprocamente a explotar económicamente los resultados que pudieran derivarse de la originalidad aportada por el proyecto una vez publicado, comprometiéndose a comunicar a la otra parte, con carácter previo a dicha explotación, e informar de sus condiciones, participando ambas partes en la misma proporción de los resultados económicos que, en su caso, se deriven de la misma, una vez descontado lo que desarrolle cada parte a su costa.

DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por el hecho de concurrir a la convocatoria de Becas Juan Murillo, se consideran aceptadas por los participantes las normas establecidas en las presentes bases, así como las que SARSAL establezca, en cada caso, para el seguimiento del desarrollo de la investigación. En caso de incumplimiento de las mismas, la ayuda quedará automáticamente sin efecto, debiendo restituirse el importe íntegro de la misma.



DECIMOTERCERA. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El Solicitante de la ayuda queda informado y consiente expresamente, mediante su inscripción en la presente convocatoria, el tratamiento de los datos suministrados voluntariamente para la gestión de la misma, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a SARSAL con motivo de la solicitud o tras la obtención de las Ayudas a la Investigación en homenaje a D. Juan Murillo, incluso una vez finalizada la relación, incluidas en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse.

Derechos: En todo caso, el consentimiento para el tratamiento de datos tiene carácter revocable, pudiendo retirar en cualquier momento el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos garantizados por las leyes actuales. Cualquier participante registrado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de sus datos de carácter personal suministrados a través de la dirección de correo electrónico secretaria@sarsal.org, o mediante comunicación escrita dirigida a la sede social de SARSAL en la dirección -Paseo Ruiseñores 2, 50006 Zaragoza-

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceros personas físicas distintas del Solicitante, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

El Solicitante declarará que es mayor de dieciocho años.

El Solicitante garantizará la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a SARSAL cualquier variación que se produzca en los mismos.